

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(Expresadas en USDólares)

A. PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.:

Se constituyó legalmente el 30 de octubre de 2000 en la ciudad de Guayaquil bajo la denominación social de Corporación Organizada de Valores S.A. COVSA, Compañía subsidiaria del Banco de Machala S.A. Cambió su denominación social por la de **PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**, según consta en la escritura de disminución de capital, cambio de la denominación, reforma parcial y codificación del estatuto social de la Compañía del 4 de septiembre de 2012 inscrita en el Registro Mercantil el 19 de noviembre del mismo año. Sus objetivos y actividades son aquellas que están permitidas para las Casas de Valores por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y Ley de Mercado de Valores; entre las más importantes la intermediación de títulos - valores y asesoría financiera y estructuración de emisiones de valores.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, han sido emitidos, con autorización de fecha enero de 2018 por parte de la Gerencia General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2017), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las obligaciones por beneficios a empleados no corrientes, que son valorizadas en base a métodos actuariales y el activo intangible derivado de la concesión y los bienes de terceros en uso que se contabilizan al valor razonable. En el caso del costo histórico, los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

C. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

- Activos financieros al valor razonable con cambios en los resultados: Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos en fondos mutuos e instrumentos financieros que no cumplan con el modelo de negocio. Por disposición del Organismo de Control la variación por la fluctuación del mercado generados en la Bolsa de Valores de Guayaquil y Quito se registran en el patrimonio.
- Activos financieros disponibles para la venta: Son activos financieros no derivados que, luego de su medición inicial, se miden al valor razonable mediante su valuación mensual a precio de mercado de acuerdo con la metodología de vectores de precios divulgados por las bolsas de valores. La variación se registra en cuentas de resultados.
- Cuentas por cobrar: Se originan por la prestación de servicios a clientes tales como: difusión y capacitación al público, asesorías varias e ingresos por estructuraciones de procesos para emisión de valores.
- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable – Cuentas por pagar comerciales y otras obligaciones corrientes: Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes (vencimiento menor a doce meses) se reconocen a su valor razonable, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado, además, que un porcentaje importante de las compras realizadas son pagadas de forma anticipada a sus proveedores. Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio. Las otras obligaciones corrientes incluyen obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

Propiedades y equipos: Son registrados al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados. El valor residual de todos los bienes ha sido estimado en cero, considerando que por las características de los activos de la Compañía, se espera que el valor de recuperación de cada ítem al término de su vida útil, no sea significativo.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**C. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Los años de vida útil estimada de las propiedades y equipos son los siguientes:

<u>Tipo de activo</u>	<u>Vida útil en años</u>
Muebles y enseres	10
Equipos de oficina	10
Equipos de computación	3

El gasto por depreciación de las propiedades se registra de manera sistemática durante la vida útil del activo en los resultados de cada período.

La vida útil y el método de depreciación seleccionado son revisados al cierre de cada ejercicio económico para asegurar que sean consistentes con el beneficio económico y las expectativas de vida de las partidas de propiedad, planta y equipos. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

La Administración estableció el 10% de valor residual al costo de las propiedades y equipos.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Otras obligaciones corrientes: Comprenden la porción corriente de las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del período.

Los ingresos por comisiones ganadas: Provenientes de la intermediación de valores se llevan a resultados en la fecha de su negociación. Los otros ingresos se registran por el método del devengado, cuando se causan, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta los descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales que la Compañía pueda otorgar.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Acreedores por intermediación: Se registran las operaciones que no se compensan en el mismo día, generalmente porque se contratan con fecha valor futuro.

Cuentas de orden: Registra los documentos entregados en garantía y custodia a las Bolsas de Valores. Registra también los documentos y efectivo recibido de clientes originados en los Contratos de Administración de Portafolios.

Participación de los trabajadores en las utilidades: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación laboral vigente.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

C. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

Utilidad por acción: La utilidad por acción ha sido calculada sobre la base del promedio ponderado de las acciones comunes en circulación a la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo por lo que las utilidades básica y diluida por acción son las mismas.

Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera y enmiendas vigentes: Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2017 entraron en vigencia las siguientes modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera:

- Modificaciones a la NIC 7 - Estado de Flujos de Efectivo: Responden a la necesidad de mejorar la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros en relación con los pasivos que surgen de actividades de financiación, y requieren que las entidades revelen la información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en pasivos producidos por actividades de financiación, incluyendo tanto los derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivo.
- Modificaciones a la NIC 12 - Impuesto a las Ganancias: Aclaran los requerimientos de reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas en instrumentos de deuda medidos a valor razonable.
- Modificaciones a la NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones y otras Entidades - Aclaran los requerimientos de revelar información sobre inversiones en subsidiarias; empresas conjuntas o asociados que están clasificados o mantenidos para la venta.

La adopción de estas modificaciones no tuvo un impacto significativo sobre los estados financieros de la Sucursal y sus revelaciones.

Normas Internacionales de Información Financiera y enmiendas emitidas aun no vigentes: A continuación, se enumeran las Normas Internacionales de Información Financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía:

- NIIF 9 “Instrumentos Financieros”: El Consejo realizó modificaciones a los requerimientos de clasificación y medición para activos financieros, abordando un rango limitado de cuestiones de aplicación e introduciendo una categoría de medición de “valor razonable con cambios en otro resultado integral” para instrumentos de deuda simples concretos.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**C. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

El Consejo también añadió a la NIIF 9 los requerimientos de deterioro de valor relacionados con la contabilidad de las pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros de una entidad y los compromisos de ampliar el crédito. Este modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada es contrario al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida (de conformidad con la NIC 39); la diferencia consiste en que ya no es necesario que ocurra un evento antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

- NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”: Esta norma deroga la NIC 18, NIC 11 y las interpretaciones respectivas. El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:
 - Identificar el contrato (o contratos) con el cliente.
 - Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato.
 - Determinar el precio de la transacción.
 - Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato.
 - Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño.

La norma también incluye un conjunto cohesionado de requerimientos de información a revelar que daría lugar a que una entidad proporcionara a los usuarios de los estados financieros información integral sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y de los flujos de efectivo que surgen de los contratos de la entidad con los clientes.

- NIIF 1 “Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”: Eliminación de exenciones a corto plazo para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF.
- NIIF 2 “Pagos Basados en Acciones”: Las modificaciones proporcionan requerimientos para la contabilización de los efectos de las condiciones para la irrevocabilidad y las condiciones distintas a las de las de irrevocabilidad de la concesión sobre la medición de un pago basado en acciones que se liquide en efectivo, las transacciones con pagos basados en acciones con una característica de liquidación por el neto por causa de obligaciones fiscales de retener, y una modificación de los términos y condiciones de un pago basado en acciones que cambia la clasificación de la transacción de liquidarse en efectivo a liquidarse con instrumentos de patrimonio.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**C. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

- NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”: Medición a valor razonable de una asociada o negocio conjunto.
- NIIF 16 “Arrendamientos”: La nueva norma deroga la NIC 17 e interpretaciones relacionadas, y establece los principios básicos para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. El objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esas transacciones. Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.
- NIC 40 “Propiedades de Inversión”: La aclaración sobre la transferencia de una propiedad de inversión desde o hacia, sólo está permitida cuando existe evidencia de un cambio en su uso.
- NIIF 4 “Contratos de seguros”: La modificación permite a las entidades que están dentro del alcance de la NIIF 4 la opción de aplicar la NIIF 9 o su exención temporal.

*La aplicación anticipada es posible, a menos que se señale lo contrario.

Aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros con la NIIF 4 Contratos de Seguro (Modificaciones a la NIIF 4) aborda las preocupaciones surgidas de las diferentes fechas de vigencia de la NIIF 9 y la próxima Norma sobre contratos de seguro. Las modificaciones introducen dos enfoques opcionales:

- Una exención temporal— las entidades cuyas actividades están predominantemente conectadas con seguros pueden optar por continuar aplicando la NIC 39 en lugar de la NIIF 9. Esta exención temporal opcional de la NIIF 9 está disponible hasta el 2021.
- Un enfoque de la superposición—todas las entidades que emiten contratos de seguro y aplican la NIIF 9 pueden optar por reclasificar en otro resultado integral, la diferencia en los importes reconocidos en el resultado del período para activos financieros elegibles entre aplicar la NIIF 9 y aplicar la NIC 39.

La Administración de la Compañía, prevé que la aplicación de la NIIF 9, NIIF 15 y NIIF 16 tendrá un impacto sobre los importes reconocidos en los estados financieros y sus revelaciones. No obstante, a la fecha de emisión de los estados financieros, aún no es posible estimar ese efecto de manera razonable.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. Los resultados actuales podrían diferir de dichas estimaciones.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de instrumentos financieros: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos y pasivos para determinar si existe algún indicio de que estos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo o pasivo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un instrumento financiero en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo o pasivo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Estimación de vidas útiles de las propiedades y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota C.

Provisiones para jubilación patronal y bonificación por desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año. La tasa de descuento utilizada es el rendimiento de los bonos emitidos por el Gobierno.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

Tal como requiere el párrafo 31 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, a continuación se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Compañía está expuesta a la fecha de los estados financieros:

Riesgo de crédito: Es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía en un instrumento financiero si la contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y el efectivo en bancos.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:** (Continuación)

A la fecha de los estados financieros, no existen cuentas por cobrar que pudieran incrementar el riesgo de pérdidas. El efectivo de la Compañía se mantiene en instituciones financieras locales cuya calificación es, como mínimo, de “AAA-“.

Riesgo de mercado: Es el riesgo a las pérdidas del valor de un activo asociado a la fluctuación de su precio en el mercado, y está asociado al riesgo de tasa de interés, al riesgo de tasa de cambio, y a otros riesgos de precio.

A la fecha de los estados financieros, la Compañía no presenta endeudamiento a corto ni a largo plazo que la pueda exponer al riesgo de tasa de interés. Por otro lado, todas las transacciones se efectúan en Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que tampoco está expuesto el riesgo de tasa de cambio.

Riesgo de liquidez: Es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros.

A la fecha de los estados financieros, la Compañía no está expuesta significativamente al riesgo de liquidez; sus flujos de efectivo operativos cubren adecuadamente las actividades de la Compañía.

F. GESTIÓN DE CAPITAL:

El objetivo principal de la gestión de capital de la Compañía es asegurar una calificación de crédito sólida e índices de capital saludables para sustentar su negocio y maximizar el valor para los accionistas. La Compañía gestiona su estructura de capital y realiza ajustes en función a los cambios en las condiciones económicas. A fin de mantener y ajustar su estructura de capital, la Compañía puede modificar pagos de dividendos a los accionistas. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Compañía.

G. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2017</u>	<u>2016</u>
Caja		703	473
Instituciones financieras locales	(1)	107,717	97,366
		<u>108,420</u>	<u>97,839</u>

(1) A continuación el detalle:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2017</u>	<u>2016</u>
Banco Bolivariano C.A.		9,899	42,643
Banco Central del Ecuador		35,824	19,497
Banco de la Producción S.A. Produbanco – clientes		56,782	15,794
Banco de la Producción S.A. Produbanco – portafolio		2,960	
Banco de la Producción S.A. Produbanco – administración		2,252	19,432
		<u>107,717</u>	<u>97,366</u>

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**I. ACTIVOS POR IMPUESTO CORRIENTES:**

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Crédito tributario Impuesto a la renta	23,971	21,629
Crédito tributario Impuesto al Valor agregado	10,092	9,993
	<u>34,063</u>	<u>31,622</u>

J. OTROS ACTIVOS CORRIENTES:

Al 31 de diciembre de 2016, mediante Resolución 230-2016-V con Registro Oficial 755 del 16 de mayo de 2016, la Compañía mantuvo en la Bolsa de Valores de Guayaquil una cuota patrimonial de US\$278,557 y en la Bolsa de Valores de Quito una cuota patrimonial de US\$169,519. El 30 de enero de 2017, mediante Oficio Circular No. SCVS.INMV.DNAR.17.004.0001910, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispone a las Casas de Valores el registro contable de inversiones en acciones de las Bolsas de Valores, por lo que la Compañía al 31 de diciembre de 2017, reclasificó este saldo a activos financieros.

K. PROPIEDADES Y EQUIPO:

	<u>Muebles y enseres</u>	<u>Equipo de oficina</u>	<u>Equipo de computación</u>	<u>Total</u>
<u>Costo</u>				
Saldo al 01-01-2016	8,344	19,670	15,854	43,868
Adiciones	792			792
(-) Ajustes	1,713			1,713
Saldo al 31-12-2016	7,423	19,670	15,854	42,947
Adiciones	692	2,664	1,731	5,087
Saldo al 31-12-2017	8,115	22,334	17,585.00	48,034
<u>(-) Depreciación acumulada</u>				
Saldo al 01-01-2016	1,780	3,016	6,896	11,692
Adiciones	747	1,884	4,054	6,685
(-) Ajustes	472			472
Saldo al 31-12-2016	2,055	4,900	10,950	17,905
Adiciones	595	2,078	2,701	5,374
Saldo al 31-12-2017	2,650	6,978	13,651	23,279
Saldo al 01-01-2016	6,564	16,654	8,958	32,176
Saldo al 31-12-2016	5,368	14,770	4,904	25,042
Saldo al 31-12-2017	5,465	15,356	3,934	24,755

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**L. ACTIVOS INTANGIBLES:**

Corresponde al programa de computación conocido como Sistema Integrado para Casas de Valores (SICAV).

M. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES:

Corresponde a valores en garantía por operaciones bursátiles

N. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2017</u>	<u>2016</u>
Con la administración tributaria		16,613	8,088
Participación a trabajadores		18,747	15,078
Impuesto a la renta		24,436	21,825
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	(1)	22,275	13,767
Provisión por beneficios a empleados	(2)	13,566	9,221
		<u>95,637</u>	<u>67,979</u>

(1) Incluye principalmente valores por pagar de US\$4,966 (US\$4,560 en el 2016) por aporte patronal e individual, US\$14,467 (US\$7,241 en el 2016) por vacaciones y US\$2,220 (US\$1,464 en el 2016) por décimo cuarto sueldo.

(2) Corresponde a lo siguiente:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2017</u>	<u>2016</u>
Provisión para jubilación patronal	(3)	6,470	4,172
Provisión para bonificación por desahucio	(4)	7,096	5,049
		<u>13,566</u>	<u>9,221</u>

(3) El movimiento de la cuenta es como sigue:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2017</u>	<u>2016</u>
Saldo al inicio del año		4,172	2,473
Provisión		2,298	1,699
		<u>6,470</u>	<u>4,172</u>

(4) El movimiento de la cuenta es como sigue:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2017</u>	<u>2016</u>
Saldo al inicio del año		5,049	3,397
Provisión		2,297	1,652
(-) Liquidación		250	
		<u>7,096</u>	<u>5,049</u>

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**N. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:** (Continuación)

Las hipótesis reflejan el valor del dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios, para determinar el pasivo por jubilación patronal y bonificación por desahucio, se consideró ciertas hipótesis actuariales tales como: tasa de descuento del 5.36%, tasa de incremento salarial (incluye ascensos laborales) del 1.37%, tabla de rotación (promedio) del 33.33% y tabla de mortalidad e invalidez de TM IESS 2002.

O. OTROS PASIVOS CORRIENTES:

Corresponden a acreedores por intermediación, en la cual se registran las operaciones bursátiles de manera transitoria, y se utiliza para la compensación del dinero de los clientes.

P. PATRIMONIO:

Capital suscrito: Representa 400,000 acciones emitidas y suscritas con un valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados: Las utilidades están a disposición de los accionistas.

Q. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Cuentas de orden deudoras:</u>		
Garantía en la Bolsa de Valores de Guayaquil	15,302	13,780
Garantía en la Bolsa de Valores de Quito	15,301	15,382
	<u>30,603</u>	<u>29,162</u>
<u>Cuentas de orden acreedoras:</u>		
Bonos	(1) 35,829	
Obligaciones	(1) 292,034	
Facturas comerciales	(1) 268,402	
Cuentas margen clientes administración portafolio	2,814	
Intereses de portafolio de terceros	1,093	
	<u>600,172</u>	

- (1) Corresponden a los documentos recibidos del cliente Segundo Guerra originados en el Contrato de Administración de Portafolios, para administración del portafolio (Ver Nota X). A continuación el detalle:

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**Q. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS: (Continuación)**

Emisor	Tipo valor	Fecha		Plazo	Valor nominal	Precio	Valor efectivo al 31-12-2017
		Emisión	Vencimiento				
Cartimex S.A.	Obligaciones	15/03/2016	15/03/2018	720	42,900	100.62	43,064
Labiza S.A.	Cupón de capital	20/10/2015	20/04/2019	1,280	42,316	88.33	37,377
Ministerio de Finanzas	Bonos del Estado	25/11/2014	25/11/2019	1,800	38,108	94.02	35,829
Almacenes Boyacá S.A.	Obligaciones	11/09/2021	11/09/2021	1,440	112,500	100.01	112,515
Repapers Reciclaje del Ecuador S.A.	Factura Comercial	16/10/2018	15/03/2018	150	13,172	98.22	12,937
Repapers Reciclaje del Ecuador S.A.	Factura Comercial	20/11/2017	19/04/2018	150	27,420	97.37	26,699
Surpapelcorp S.A.	Factura Comercial	13/11/2017	12/04/2016	150	15,743	97.8	15,398
Figuretti S.A.	Obligaciones	11/12/2017	11/12/2021	1,440	100,000	99.08	99,078
Repapers Reciclaje del Ecuador S.A.	Factura Comercial	11/12/2017	10/05/2018	150	7,014	96.87	6,794
Xtratechcomputer S.A.	Factura Comercial	12/12/2017	11/05/2018	150	95,196	97.01	92,347
Ferretería Comercial Feco S.A.	Factura Comercial	14/12/2017	13/05/2018	151	30,492	96.77	29,506
Surpapelcorp S.A.	Factura Comercial	22/11/2017	21/05/2018	150	31,839	96.96	30,872
Surpapelcorp S.A.	Factura Comercial	23/12/2017	22/05/2018	150	55,548	98.94	53,849
							<u>596,265</u>

R. PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Corresponden US\$3,157 por difusión y capacitación al público, US\$52,966 (US\$93,933 en el 2016) por servicios de asesoría varias y US\$77,100 (US\$42,500 en el 2016) de ingresos por estructuraciones de procesos para emisión de valores.

S. INGRESOS POR COMISIONES GANADAS POR INTERMEDIACIÓN DE VALORES:

Corresponde US\$523,622 (US\$513,002 en el 2016) de comisiones por valores negociados en la Bolsa de Valores de Guayaquil, US\$539,703 (US\$239,432 en el 2016) de comisiones por valores negociables de Quito y US\$6,487 (US\$54,279 en el 2016) de comisiones por convenios de distribución.

T. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Incluye principalmente US\$258,476 (US\$221,707 en el 2016) por sueldos y salarios, US\$220,662 (US\$126,214 en el 2016) de beneficios sociales e indemnización y US\$368,401 (US\$109,493 en el 2016) por honorarios, comisiones y dietas a personas naturales.

U. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25% (Ver Nota Y).

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

U. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, se expiden las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria, y aprobar el “Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores”, en donde indica que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, si el sujeto obligado no presenta el anexo previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Utilidad neta	124,981	100,521
(-) 15% participación de los trabajadores	18,747	15,078
(+) Gastos no deducibles	(1) 4,837	13,764
Base imponible para impuesto a la renta	<u>111,071</u>	<u>99,207</u>
Impuesto a la renta causado	<u>24,436</u>	<u>21,825</u>

(1) Corresponde US\$243 (US\$11,519 en el 2016) por facturas no aceptadas por el Servicios de Rentas Internas y US\$4,595 por provisión de jubilación patronal. En el 2016, incluye principalmente a US\$2,245 por contribución solidaria del 3% sobre la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

V. FONDO DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN:

El Fondo de Garantía es una obligación de las Casas de Valores establecida en la Ley de Mercado de Valores. El Directorio de la Bolsa fija los montos del Fondo de Garantía de Ejecución que deben cubrir los miembros de las Bolsas de Valores de Guayaquil y Quito.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

W. FONDO OPERATIVO DE COMPENSACIÓN:

Es un Fondo integrado por los aportes individuales de cada Casa de Valores miembros de la Bolsa de Valores de Guayaquil, que tiene como propósito evitar el incumplimiento de operaciones cuando una Casa de Valores no cuente con el saldo suficiente al momento de efectuar la Compensación de Saldos Netos. El monto de este fondo es determinado por el Directorio de las Bolsas de Valores, pudiéndolo incrementar en cualquier momento.

X. CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PORTAFOLIOS DE VALORES:

- Contrato** : Contrato de Mandato para la Administración y Manejo de Portafolios de Valores No. 001-2017.
- Fecha** : 6 de febrero de 2017
- Partes** : Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Sra. BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNÁNDEZ, en representación de PLUSBURSÁTIL, CASA DE VALORES S.A., en su calidad de Gerente General, parte a quien para efectos del presente contrato se denominara, "La Comisionista" y por otra parte, el Sr. SEGUNDO ALBERTO GUERRA BRITO, a quien se le denominara "El Comitente", por sus propios y personales derechos, quienes comparecen libre y voluntariamente el presente contrato.
- Objeto** : El objetivo de este contrato es que La Comisionista, se compromete a administrar el portafolio individual del comitente, mediante la Compra, venta o compra y venta de valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y en el Registro de la Bolsa, a nombre propio pero a cuenta y riesgo del Comitente. La Comisionista, tiene la obligación de manejar por separado la cartera de El Comitente.
- Aportación variable** : El monto de los valores variables o dinero entregados por el Comitente a la Comisionista, podrá incrementarse, y disminuirse, según las instrucciones que se impartan a la Comisionista.
- Plazo** : El presente mandato tendrá una duración de un año.
El presente contrato se prorrogara, automáticamente a su vencimiento, a menos que las partes contratantes no manifiesten su voluntad, de darlo por terminado, mediante comunicación escrita, remitida con 30 días de anticipación, a la fecha del cumplimiento del contrato.
- De la Propiedad de los Valores** : El Comitente es el único propietario de los valores, que conforman el portafolio administrado por la Comisionista, en los términos de la Ley del Mercado de Valores, la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

X. CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PROTAFOLIOS DE VALORES: (Continuación)

Declaración de licitud : El Comitente, declara que todas las transacciones y operaciones, que realice la Comisionista, tienen origen y destino lícito y no provienen de ninguna actividad relacionada con actividades ilícitas del tráfico de estupefaciente.

- a) Las actividades de la Comisionista, tienen un fin lícito
- b) Que los fondos o títulos valores que se entregan a la Comisionista, tienen un origen lícito y no han sido el resultado de actividades ilícitas.
- c) Que no ha sido inmerso en procesos legales y que no ha sido condenado o procesado como autor o cómplice.

Y. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.
- Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.
- Obligación a llevar contabilidad: Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisionistas, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.
- Determinación por la Administración Tributaria: Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.
- Impuesto Renta Único Sector Bananero: Se elimina IRTA único para sector bananero.
- Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades: Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

Y. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:
(Continuación)

- Reinversión de utilidades: Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

Se establece base exenta de US\$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

- Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación: La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.
- Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales: Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.
- Anticipo de Impuesto Renta: El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisa que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.
- Cálculo de anticipo: No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.
- Devolución de anticipo: Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.
- Anticipo de Impuesto a la renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta: Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.
- Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador: Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

Y. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:
(Continuación)

- Devolución de IVA medios electrónicos: En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.
- Base impuesto consumos especiales (ICE): Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.
- Definición de exportador habitual: El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.
- Emisión de comprobantes de venta: Disminuye la base de pago sobre la que se obligada la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.
- Regímenes simplificados: A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.
- Exenciones ISD: La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.
- Devolución ISD a exportadores: Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.
- Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión: Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).
- Determinación presuntiva: La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

Z. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICL.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**Z. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS: (Continuación)**

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar sus estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

AA. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.

SECCIÓN II

**COMENTARIOS REQUERIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES
(FUNCIONES ACTUALMENTE DELEGADAS A LA JUNTA DE POLÍTICA Y
REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA)**



Audidores & Consultores

Representante en Ecuador de



ANTON &
HIA

3501 Jamboree Road
South Tower, Suite 540
Newport Beach, CA 92660
Office: 9497698905
Fax: 9496239885
WWW.ANCSECSERVICES.COM

A los Accionistas
PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.
Guayaquil, Ecuador

La **LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL** publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.249, el 20 de mayo de 2014, entre las modificaciones de la **LEY DE MERCADO DE VALORES** dispuso que la **Junta de Regulación del Mercado de Valores** reemplazará al Consejo Nacional de Valores, como organismo rector de las políticas públicas del mercado de valores; y, la Superintendencia de Compañías se denominará Superintendencia de Compañías y Valores, quien podrá verificar las operaciones, libros contables, y demás información necesaria de las sociedades sujetas a su control, sin que se le pueda oponer el sigilo bancario o bursátil.

Posteriormente, en el Registro Oficial No. 332 del 12 de septiembre de 2014, se emitió el Código Orgánico Monetario y Financiero, y se creó la **Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera**, como órgano responsable de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, financiera, de seguros y valores. La Junta de Regulación del Mercado de Valores quedó eliminada.

Según Suplemento del Registro Oficial No.417 del 15 de enero de 2015 se expiden las normas para el funcionamiento de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

De acuerdo a la Resolución 381-2017-V Segundo Suplemento y Registro Oficial 22 del 26 de junio de 2017 expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, se realizó actualización a la codificación de la resolución No. CNV-008-2006.

El 22 de marzo de 2018, hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los estados financieros de **PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**, por el período terminado al 31 de diciembre de 2017.

A continuación nuestros comentarios sobre el cumplimiento en las normativas citadas.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PRUDENCIA Y SOLVENCIA FINANCIERA:

La Compañía lleva sus registros contables de acuerdo al Plan de Cuentas dispuesto mediante resolución CNV-008-2006 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 del 26 de junio de 2017.

Como se muestra en el Anexo 1 la Compañía ha cumplido con los márgenes de endeudamiento, de colocaciones y otras condiciones de liquidez y solvencia patrimonial. El índice de liquidez es mayor a 1, el índice de endeudamiento es menor a 2 y el portafolio propio es menor a 2.

2. **ELABORACIÓN DE ÓRDENES DE OPERACIÓN, REGISTRO Y LIQUIDACIÓN:**

La Compañía mantiene un registro cronológico y secuencial de las órdenes de los comitentes que contiene: fecha, valor negociado, precio, plazo, nombre del cliente o comitente, número de la orden, número de liquidación de la Bolsa y número de la liquidación del contrato.

3. **CONTRATOS DE MANDATO PARA ADMINISTRACIÓN DE PORTAFOLIOS DE TERCEROS:**

La Compañía mantiene un contrato de mandato con el Comitente Segundo Alberto Guerra Brito para la administración del portafolio de terceros tal como se señala en la Nota X de la Sección I "Informe de Auditoría Independiente". El valor nominal de los títulos en su portafolio es de US\$612,148 y el saldo en efectivo es de US\$2,814. Este portafolio es controlado a través de cuentas de orden.

4. **DEPÓSITOS EN GARANTÍA:**

Los valores reportados como depósitos en garantía para operaciones bursátiles en la Bolsa de Valores de Guayaquil y Quito al 31 de diciembre de 2017 asciende a US\$30,603.

5. **OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN Y DETALLE DE LOS PORTAFOLIOS DE TERCEROS:**

Durante el año 2017, la Compañía efectuó las siguientes operaciones:

Operaciones de Intermediación:

	<u>Bolsa de Valores de Guayaquil</u>	<u>Bolsa de Valores de Quito</u>
Valor efectivo (US\$)	188,392,031	314,196,233
Comisiones – casa (US\$)	523,626	539,703
Número de liquidaciones	2,237	2,522

Portafolio de Terceros:

<u>No. Portafolio</u>	<u>Saldo en Títulos</u>	<u>Saldo en Efectivo</u>
1	612,148	2,814
	<u>612,148</u>	<u>2,814</u>

6. **COMENTARIOS SOBRE SI LAS ACTIVIDADES DE LA CASA DE VALORES SE ENMARCAN EN LA LEY:**

Dentro del alcance y la ejecución de nuestro trabajo de auditores externos, no encontramos transacciones que no se enmarquen dentro de la Ley de Mercado de Valores.

7. **EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍA ANTERIORES:**

Como parte de nuestra revisión a los estados financieros de **PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**, por el período terminado al 31 de diciembre de 2017 y para dar cumplimiento a las Normas Internacionales de Auditoría efectuamos una evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía. Los resultados de nuestra revisión revelaron asuntos que son mencionados en la carta de Control Interno.

Al 31 de diciembre de 2017, se reportaron las siguientes recomendaciones relacionados con el Control Interno, a continuación se detalla.

1. El estudio actuarial de la Compañía determinado por un experto revela US\$670 como Otros resultados integrales (ORI) originado por las ganancias y pérdidas actuariales; no obstante la Compañía registró dicho monto directamente en los resultados del ejercicio. El reconocimiento incorrecto de las pérdidas o ganancias actuariales afecta a las utilidades o pérdidas que pueda generar la Compañía, debido a que el gasto es subvaluado o sobrevaluado, según sea el caso.

Recomendación:

Reconocer de manera adecuada las pérdidas o ganancias actuariales en una cuenta patrimonial denominada Otros Resultados Integrales, también considerar la pérdidas (ganancias) actuariales de años anteriores.

2. De la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2017, evidenciamos que la Compañía registró como porción corriente US\$13,566 correspondiente a la provisión para jubilación patronal y bonificación por desahucio, siendo por sus características propias no corrientes. Al registrar como operaciones corrientes no cumpliendo los parámetros de su reconocimiento no permiten que las cuentas se encuentren debidamente clasificadas.

Recomendación:

Proceder a reclasificar este saldo a un pasivo no corriente y analizar la parte corriente.

8. **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

Los resultados de nuestra revisión no revelaron asuntos tributarios que consideremos importantes comentar. El plazo para la entrega del Informe de Obligaciones Tributarias vence el 31 de julio de 2018.

9. **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LEY:**

A continuación los comentarios a los aspectos señalados en el artículo 56 de la Ley de Mercado de Valores:



Cumplimiento del capital mínimo: La Compañía cumple con el mínimo requerido según lo determinado por la Junta de Regulación del Mercado de Valores, su capital al 31 de diciembre de 2017 es de US\$400,000.00.

Cumplimiento de los parámetros, índices, relaciones y demás normas de prudencia financiera y controles que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (funciones antes ejecutadas por el Consejo Nacional de Valores): Ver Punto 1 de esta sección.

Conformación de un grupo financiero en el porcentaje establecido por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero: No aplica.

Autorización de funcionamiento: El Consejo Nacional de Valores (funciones actualmente asignadas a la **Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera**) autorizó a la Compañía operar el 8 de enero de 2013 bajo el nombre de Plusbursátil Casa de Valores S.A., mediante Resolución SC.IMV.DJV.DAYR.G.13.0000117.

Cumplimiento de Normas establecidas en los contratos de comisión mercantil: Según la información examinada, la Compañía ha cumplido las instrucciones recibidas de sus clientes a través de los contratos, cuyas instrucciones principales son: la Intermediación de Títulos-Valores.

Cumplimiento de normas para la intermediación: La Compañía negocia los valores en el mercado, a través de operadores inscritos en el Registro de Mercado de Valores, los que son empleados en relación de dependencia de la Compañía.

La Compañía ha suscrito contratos con los inversionistas institucionales bajo el amparo y responsabilidades de ellos.

En las muestras tomadas para nuestra revisión, la Compañía verificó la identidad y capacidad legal de las personas que contrataron por su intermedio, la existencia de los valores que negociaron y la autenticidad del endoso. Según el resultado de nuestra revisión, no encontramos evidencia de que haya utilizado dinero de sus comitentes para cumplir operaciones pendientes o propias, o de otros comitentes.

Este informe tiene como único propósito lo mencionado en el primer párrafo y ha sido preparado exclusivamente para uso de la **Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera** (funciones antes ejecutadas por el Consejo Nacional de Valores) y de los accionistas de la Compañía, no puede ser distribuido por ningún concepto a terceras personas o entidades.

Gastitop S.A.

22 de marzo de 2018
Guayaquil, Ecuador

Marco Guevara Alarcón

Ing. Marco Guevara Alarcón
Auditor Externo Independiente
Gastitop S.A.
SC-RNAE-2-551

SECCIÓN II
ANEXO 1

PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

ÍNDICES FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

PATRIMONIO TÉCNICO	
Capital pagado	400,000
Aportes patrimoniales	
Reservas	6,351
Resultados acumulados	208,221
	614,572

Índices	
Nivel de liquidez	8.11
Nivel de endeudamiento	0.13
Índice de portafolio propio	0.72